

VISTO,

Las actuaciones incoadas por Expediente M-873353/2012, y lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 1786 de fecha 4 de septiembre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose dado la baja por fallecimiento del ex - agente Ramón Cristino ACOSTA, Legajo N° 12916/3, se dispone en su artículo 3º la liquidación de las licencias anuales pendiente de usufructo a la fecha de su deceso.

Que por Decreto N° 0467 de fecha 13 de marzo de 2013, se desestimó oportunamente, la petición de cobro de la Señora Ana María MONTEMARANO, en base a dictámenes previos.

Que a fojas 67 / 67 vta la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica dictamina que. "...corresponde hacer lugar a la pretensión interpuesta, anulando el acto administrativo impugnado y condenando a la Municipalidad de Lanús a otorgar a la actora el subsidio por fallecimiento del ex – agente Ramón Cristino ACOSTA y abonarle la suma adeudada por tal concepto y la reclamado en concepto de los salarios pendientes del agente..."

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.** - Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 0467 de fecha 13 de marzo de 2013, como consecuencia de expuesto en el exordio.-

**Artículo 2º.** - Ratificase lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 1786 de fecha 4 de septiembre de 2012 y procédase, por ello, a liquidar a favor de la Señora Ana María MONTEMARANO, DNI N° 12.835.301 y como consecuencia del fallecimiento del ex - agente Ramón Cristino ACOSTA, Legajo N° 12916/3, la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2011 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2012, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes, quién a la fecha de su deceso ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Chofer, Personal de Servicio y Maestranza, en el área del Departamento Máquinas Viales.-

**Artículo 3º.** - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

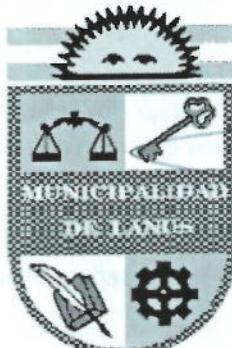
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

000

DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL